UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 274-R-UNICA-2023

Ica, 5 de julio del 2023

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio del 2023 y el Oficio N° 074-2023-UNISA/D.Obs-D.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 026-R-UNICA-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, se encarga interinamente al Dr. ROJAS BERNAOLA CIRILO JESÚS en el cargo de Decano de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 2341-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, de acuerdo al Proveído N° 0498-2023-SUNEDU-02-15-02, SE PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE LOS DECANOS;

Que, estando al inciso 59.14 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria el Consejo Universitario tiene como atribución, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no se encuentran encomendados a otras autoridades universitarias"; en concordancia con el artículo 21 inciso 21.14 del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo al artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señalas en la presente Ley. Asimismo, se indica en el numeral 67.1 que el Consejo de Facultad está integrado por: 67.1.1 El Decano, quien lo preside. 67.1.2 Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad. 67.1.3 Los representantes estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos";

Que, el artículo 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario, establece: "En el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo

Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, designará un Consejo de Facultad interino integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral.";

Que, mediante Informe N° 030-OAJ-UNICA-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala (...) "Que en aquellas Facultades que no se han podido elegir el Consejo de Facultad y no tienen el quórum respectivo, se debe aplicar la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 211-R-UNICA-2023 de fecha 19 de junio del 2023, se materializa el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2023, que acordó por unanimidad "Delegar a los Decanos de las Facultades la designación de sus Consejos de Facultad en forma interina, integrada por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral, debiendo emitir su Resolución Decanal para su aprobación por Consejo Universitario";

Que, mediante Oficio N° 074-2023-UNICA/D.Obs-D el Decano de la Facultad de Obstetricia remite Resolución Decanal N° 012-2023-UNICA/D.Obs-D del 5 de julio del 2023, que designa interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2023, acuerda por unanimidad: Ratificar la Resolución Decanal N° 012-2023-UNICA/D.Obs-D del 5 de julio del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Obstetricia que designa interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a los docentes y estudiantes que se detallan en la parte resolutiva;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2023*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 012-2023-UNICA/D.Obs-D del 5 de julio del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Obstetricia que designa interinamente como integrantes del **CONSEJO DE FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a los siguientes docentes y estudiantes:

DOCENTES PRINCIPALES

1. Rosa Elvira Ruiz Reyes
2. Silverio Alejo Huamani

DOCENTES ASOCIADOS

1. Franklin Edward Junes Flores
2. Liliana Mylena Ramos Wilson

DOCENTES AUXILIAR

1. Miguel Ángel Hernández López

ESTUDIANTES

1. Minerly Masiel Llamocca Romucho
2. Yeymi Franccesca García Escate
3. Dayana Nayely Huamani Castillo

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Obstetricia, interesados, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE OBSTETRICIA
DECANATO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DECANAL N°012-2023-UNICA/F.Obs.-D

Ica, 05 de julio de 2023

VISTO:

La Resolución Rectoral N°211-R-UNICA-2023 de fecha 19 de junio de 2023; aprobada en Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del presente año; se resuelve en su Artículo 1° **DELEGAR** a los decanos de las Facultades la designación de sus Consejos de Facultad en forma interina ..., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de Gobierno, Normativa, Académica, Administrativa y Económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 se informa el registro de firmas de la Dra. Kuroki de Kawata Ana María, como Rectora Interina de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y de la Abogada Marsha Kristy Oré Choque, como Secretaria General (encargada);

Que, mediante Resolución Rectoral N°026-R-UNICA-2023 de fecha 11 de mayo del presente año; se procede a encargar interinamente al **Dr. CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA** en el cargo de Decano de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Rectoral;

Que, mediante Oficio N° 2341-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, con Proveído N° 0498-2023-SUNEDU-02-15-02, PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE DECANOS Y con Oficio N° 2326-2023-SUNEDU-02-15-02 con Proveído N° 0493-2023-SUNEDU-02-15-02 se registra la firma del DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO COMO AUTORIDADES UNIVERSITARIAS;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley.

Que, el artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que el consejo Universitario tiene como atribución, *"conocer y resolver todos los demás asuntos que no se encuentran encomendados a otras autoridades universitarias";* en concordancia con el artículo 21 inciso 21.14 del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 030-OAJ-UNICA-2023-de fecha 19 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente (...) *"Que en aquellas Facultades que no se han podido elegir el Consejo de Facultad y no tienen el quórum respectivo, se debe aplicar la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";*

Que, estando a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario, establece: *"En el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.14 dela Ley Universitaria N° 30220, designará un Consejo de Facultad interino integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral. Dicha labor se realizará con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad electo o Consejo Universitario"*;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de Junio de 2023, acuerda: Delegar a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, la designación de sus Consejos de Facultad en forma interina, integrada por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados, 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral; debiendo emitir su Resolución Decanal para su ratificación por el Consejo Universitario.

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2023 y a la Resolución Rectoral N°211-R-UNICA-2023 en aplicación del artículo 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220 y en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Obstetricia y demás atribuciones que el Estatuto Universitario le asigna;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR INTERINAMENTE como Integrantes del Consejo de Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Decanal, hasta el término del periodo transitorio; a los señores Docentes y Estudiantes que se detallan:

DOCENTES PRINCIPALES:

- Dra. ROSA ELVIRA RUIZ REYES
- Dr. SILVERIO ALEJO HUAMANI

DOCENTES ASOCIADOS:

- Mtro. FRANKLIN EDWARD JUNES, FLORES
- Mtro. LILIANA MYLENA RAMOS WILSON

DOCENTE AUXILIAR:

- Dr. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ LÓPEZ

ESTUDIANTES:

- MINERLY MASIEL LLAMOCCA ROMUCHO
- YEYMI FRANCCESCA GARCIA ESCATE
- DAYANA NAYELY HUAMANI CASTILLO

Artículo 2°. - COMUNICAR la presente Resolución Decanal al Consejo Universitario para los fines correspondientes, de acuerdo a las atribuciones que señala la ley universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE OBSTETRICIA

Dr. Esp. Rojas Bernbola Cirilo Jesus
DECANO (t)